

RESOLUCIÓN No. 005805

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA NO. 14 DE 2015, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MECANIZADO DE PREPARACIÓN DE SUELOS PARA RENOVACIÓN (ARADO) DE PRADERAS CON EL FIN DE ESTABLECER SISTEMAS SILVOPASTORILES –SSP, CON INTERSIEMBRAS EN UN ÁREA TOTAL DE 492 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN 770 FINCAS UBICADAS EN 43 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE CLIMA FRIO Y PREPARACIÓN MECANIZADA DE SUELOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES – SSP CON UN ÁREA TOTAL DE 20 HECTÁREAS, DISTRIBUIDAS EN 30 FINCAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA Y SUS ANEXOS."

EL VICERRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCION COMUNITARIA DE LA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que con fecha 12 de Mayo de 2015 mediante resolución No. 005196 se realizó la Apertura de la Invitación directa No. 14 de 2015 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 14 del mes de Mayo de 2015 había término para presentar observaciones a los términos de referencia, período en el cual se presentaron observaciones cargo de la firma CBC Ingeniería Ltda, referente a la clasificación del registro único de proponentes, el cual se responde dentro del plazo acordado para ello, mediante adendo No. 1.

Que hasta el día 20 del mes de Mayo de 2015 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se publica adendo No. 1, donde se modifica la clasificación solicitada del registro único de proponentes y adicionalmente se modifica el cronograma del proceso de invitación directa.

Que el día ventiseis (26) del mes de Mayo de 2015, se suscribió acta de cierre de la Invitación Directa No. 14 de 2015, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

RIHED INGENIERIA SAS

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones: jurídica el día 26 del mes de Mayo del 2015, financiera el día 28 del mes de Mayo del 2015, y técnica el día 28 del mes de Mayo del 2015, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Directa No. 14 de 2015, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que de acuerdo al resultado de las evaluaciones se determina en la evaluación jurídica que la propuesta presentada por la firma RIHED INGENIERIA SAS, CUMPLE con los documentos mínimos

05 JUN 2015

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

005805

RESOLUCIÓN No.

exigidos de participación establecidos en los presentes términos de referencia. Igualmente en virtud a la evaluación financiera realizada a la propuesta presentada, ésta CUMPLE con los documentos financieros mínimos exigidos por la entidad, sin embargo frente a la evaluación técnica, se califica como NO HABILITADA en virtud a que la firma RIHED INGENIERIA SAS "anexa como documentos de soportes, actas de liquidación y no certificaciones, según los requisitos de la invitación, adicionalmente las actas no evidencian la ejecución de las labores directamente relacionadas con el objeto del contrato, para cumplir el requisito previsto en la invitación directa en mención".

Que hasta el día 27 del mes de Mayo del 2015, había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a la oferta, periodo dentro del cual no se solicitaron observaciones.

Que desde el día 29 del mes de mayo del 2015 al día 3 del mes de junio del 2015, se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, sin que se presentara observación alguna.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día doce (12) de mayo de 2015, recomendó declarar desierta la invitación Directa 14 de 2015 al Gerente Administrativo y Financiero (E).

Que corresponde al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida en la resolución 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución 1504 del 21 de Agosto de 2008, proceder a declarar desierto el presente proceso de Invitación Directa.

Que el Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a declarar desierta la Invitación directa 14 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- declarar desierta la Invitación Directa 14 de 2015, cuyo objeto es : "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MECANIZADO DE PREPARACIÓN DE SUELOS PARA RENOVACIÓN (ARADO) DE PRADERAS CON EL FIN DE ESTABLECER SISTEMAS SILVOPASTORILES -SSP, CON INTERSIEMBRAS EN UN ÁREA TOTAL DE 492 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN 770 FINCAS UBICADAS EN 43 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE CLIMA FRIO Y PREPARACIÓN MECANIZADA DE SUELOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES - SSP CON UN ÁREA TOTAL DE 20 HECTÁREAS, DISTRIBUIDAS EN 30 FINCAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA Y SUS ANEXOS".

RESOLUCIÓN No. 005805

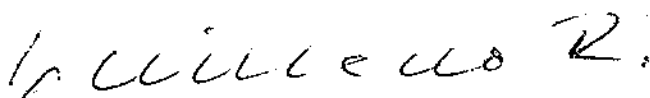
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de Junio de 2.015

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ
Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria UNAD.

Revisó: Jose Dario Castro Uribe
Coordinador Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: Yolima García

